

11 de Enero de 2010

Ingeniero
Dennis Moreno
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Estimado Ing. Moreno:

En atención a la resolución AN No. 3132-Elec de 9 de diciembre de 2009, adjuntamos nuestros comentarios a la Consulta Pública de la propuesta de criterios regulatorios para el Diseño de Subasta de Derechos Financieros de Acceso a la Capacidad de la Línea de Interconexión Colombia-Panamá.

Consideramos que la propuesta presentada es muy general y conceptual, por lo que, no nos permite hacer comentarios claramente enfocados a los temas que nos preocupan con respecto a los criterios regulatorios y normativos que deben tomarse en cuenta para el diseño de la subasta de los derechos financieros. Por lo anterior, presentamos las siguientes interrogantes deben tomarse en consideración al momento de definir los criterios regulatorios para el diseño de la subasta de los derechos financieros:

1. Las Autoridades regulatorias deben someter a Audiencia Pública el documento que definirá los criterios, parámetros y procedimientos de Subasta de Derechos Financiero a la Capacidad de la Línea de Interconexión Colombia-Panamá, de manera que nos permita hacer comentarios a una propuesta concreta.
2. Previamente a la aprobación del documento final que define los criterios de la subasta, debería estar claramente definido y explicado a todos los agentes, cual sería el esquema de armonización regulatoria, y si esto conlleva a realizar cambios regulatorios en cada uno de los países de manera que se cumpla con los principios regulatorios de Eficiencia, Transparencia, Neutralidad, Simplicidad y Reciprocidad.
3. Definir cuantas subastas se planean hacer cada año y que % de la capacidad de la línea se estarán subastando en cada una de estas.

4. Se establece que entre los objetivos regulatorios con relación a la subasta se debe preservar los límites de integración vertical y horizontal en cada mercado considerando las asignaciones de acceso a la capacidad para evitar el abuso de la posición dominante de algunos agentes en el mercado. Favor aclarar este objetivo.
5. El documento menciona que quién ostente los derechos financieros y represente las transacciones internacionales pueda entregar energía y potencia firme para el abastecimiento del otro sistema, en base a este criterio el documento debe definir:
 - Como se garantiza la firmeza al importador/exportador ante eventos de confiabilidad energética de cada uno de los países.
 - Se debe desarrollar una metodología para definir la compensación al que adquiere los derechos financieros por falla de líneas o suspensión de las exportaciones por parte de las autoridades regulatorias.
6. Al momento de realizar la primera subasta, ICP se compromete con una fecha de entrada en operación comercial?. Se debe definir un esquema de compensación para el que adquiere los derechos financieros, de manera que se garantice la entrada en operación comercial de la línea.
7. Definir el alcance del auditor de la subasta.
8. Por último, se debe definir el cronograma esperado para todo el proceso hasta iniciar la primera subasta.

Sin otro particular, de Usted.

Atentamente,

Jaime Tupper B.
Presidente
AES Panamá, S.A.